



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **EL YERBAL S.O.M.**, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH, que dentro del expediente No. **6747**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de mayo de 2012---**RESOLUCION** No: **041562** – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: NO PRORROGAR** por el término de dos (2) años el **PERIODO DE EXPLORACIÓN** del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA** No. **6747**, cuyo titular es la sociedad **EL YERBAL S.O.M.**, con NIT 811.010.556-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH, identificado con cédula de extranjería N° 285.860, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO Y ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **BURITICÁ Y GIRALDO** de este Departamento, suscrito el día 05 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de octubre de 2008, con el Código N° **HITM-01**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.--**PARÁGRAFO.** Consecuente con lo anterior, **REQUERIR** al titular minero para que en cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato de concesión suscrito y del artículo 84 de la Ley 685 de 2001 presente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firmeza de la presente actuación, el Programa de Trabajos y Obras, so pena de la aplicación de las sanciones legales procedentes. --**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los pagos correspondientes a la segunda, tercera y cuarta anualidad del canon superficiario del Contrato de Concesión Minera No. **6747**, allegados el 04 de junio de 2010, por valor de cuatro millones ciento setenta y cuatro mil noventa y seis pesos (\$4.174.096); el 02 de noviembre de 2010, por valor de cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos (\$4.174.178) y el 13 de octubre de 2011, por valor de cuatro millones trescientos cuarenta y un mil sesenta y un pesos (\$4.341.061), respectivamente.--**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** en cuanto a la póliza No. 05 DL006570 constituida con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., por un valor asegurado de un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos veinte pesos (\$1.575.620), que debe tenerse en



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

cuenta que hasta tanto se inscriba la cesión a favor de CG DE COLOMBIA, aprobada mediante la Resolución No. 0000662 del 12 de enero de 2010, modificada por la Resolución No. 0114055 del 05 de noviembre de 2010, en el Registro Minero Nacional, el titular minero sigue siendo la sociedad EL YERBAL S.O.M.--**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido. --**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

23 JUL. 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

27 JUL. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica